

## Teoría del Proceso

### Nociones generales

**Razón de ser el proceso jurisdiccional.-** Es aquel conjunto de actos llevados a cabo por el Estado para resolver una controversia entre dos o mas personas en donde se aplica una ley general a un caso concreto.

La mayor característica es la imparcialidad y la búsqueda de la justicia para las partes en donde el Estado puede forzar el cumplimiento.

**Litigio.-** Conflicto jurídico de intereses entre dos o más personas, por la cual una exige ciertas prestaciones y la otra se resiste. Un sinónimo sería juicio.

### Diversas formas de solución de los litigios

**Autotutela.-** Forma de solución al conflicto por la cual una de las partes impone su voluntad sobre la otra. (Justicia por propia mano)

**Autocomposición.-** Forma de solución al conflicto por el cual las mismas partes en conflicto se ponen de acuerdo para llegar a una solución.

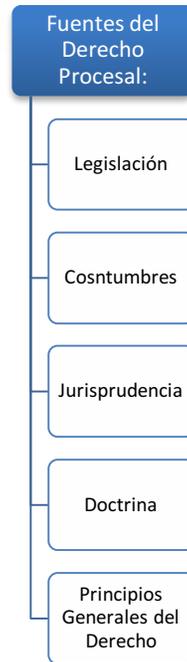
**Heterocomposición.-** Forma de solución al conflicto dado por un tercero que es imparcial y ajeno completamente a la controversia.

### Ciencia del derecho procesal

**La Teoría del Proceso.-** Ciencia que tiene como finalidad el estudio y análisis de las instituciones jurídicas así como el proceso de solución de controversias entre las partes.

**Derecho Procesal.-** Es el conjunto de normas que establecen como deben de funcionar los órganos del Estado para impartir justicia, así como las condiciones y formas del procedimiento de los actos procesales.

## Fuentes del Derecho Procesal.-

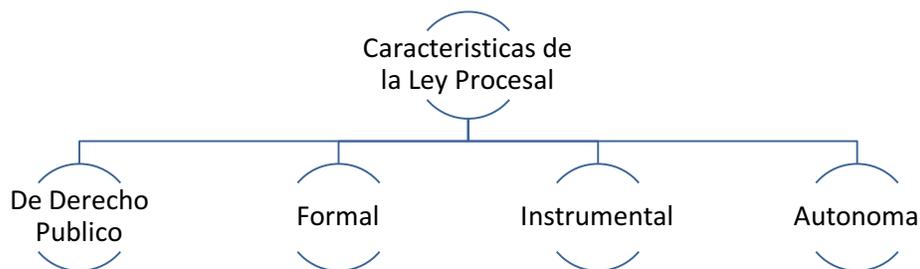


\*Elaborado por AMIJ

## La ley procesal

**Concepto y ubicación de la ley procesal.-** Conjunto de reglas y normas que regulada en el Código de Procedimiento Estatales o Federales en donde se regula todo lo referente a los procesos y tramites de relación entre individuo y gobierno.

## Características de la ley procesal.-



\*Elaborado por AMIJ

**Vigencia de la ley procesal en el tiempo.-** Las leyes tienen un ciclo de vigencia, que puede ser finalizadas cuando son derogadas por otra ley por lo que se dice que ya cumplieron su ciclo de vigencia en tiempo.

**Vigencia de la ley procesal en el espacio.-** La vigencia de espacio se refiere al alcance territorial donde esta ley es obligatoria. Esto está determinado respecto al territorio estatal así como federal y mundial.

**Interpretación de la ley procesal.-** Nos referimos a interpretación de ley procesal a aquel momento en donde intentamos encontrar el significado correcto así como el límite de alcance que dicha ley puede otorgar.

**Aplicación supletoria de la norma procesal.-** Se utiliza para integrar una omisión o interpretar sus disposiciones en forma que se integren con otras normas o principios generales contenidos en otras leyes.

## Conceptos fundamentales

### Exposición de las figuras básicas del derecho procesal:

**Jurisdicción.-** Es la facultad que tiene el Estado para conocer, sentenciar y ejecutar dicha resolución de los conflictos en donde el mismo Estado intervenga.

**Acción.-** Es el medio por el cual un ciudadano puede pedir al Estado que intervenga en un conflicto con otra persona para que emita una resolución.

**Proceso.-** Es el medio que lleva acabo el Estado así como las partes para la resolución de un conflicto en donde interviene el Estado.

### Acción Procesal

**Acción Procesal.-** Es aquella actividad que tiene todo ciudadano por la cual puede iniciar la función jurisdiccional.

**Las acciones colectivas.-** Es la facultad que tienen varias personas al mismo tiempo de exigir dicho cumplimiento.

## Pretensión Procesal

**Pretensión Procesal.-** Es un acto en donde declaras las voluntad ante un juez para que dicha persona estudie tus pretensiones y dicte una sentencia.

**Demanda.-** Acto por el cual se inicia el proceso jurisdiccional en el cual se pide al Estado se involucre en cierta controversia. Dicho acto es llevado a cabo por el perjudicado.

**Acción.-** Facultad mediante la cual un sujeto provoca la función jurisdiccional.

**Pretensión.-** Es aquella exigencia de una persona para que otra se subordine. Es uno de los elementos necesarios para la existencia del litigio.

## Clasificación de las pretensiones.-



**\*Elaborado por AMIJ**

**Defensa y excepción.**

**El derecho de defensa en juicio.-** Es un derecho que todo ciudadano tiene para que una persona con plena capacidad y conocimiento del derecho tutele y ayude a la defensa de una de las partes.

**Garantía del debido proceso legal.-** Es aquel principio por el cual el Estado debe respetar y sobre todo tutelar los derechos y garantías de las personas para que prevalezca la justicia y la protección a los derechos humanos.

**Defensa en el proceso penal.-** Con base en el artículo 18 constitucional fracción IX toda persona tendrá derecho a una defensa adecuada, en caso de no conocer a ningún abogado el Estado le proporcionara uno.

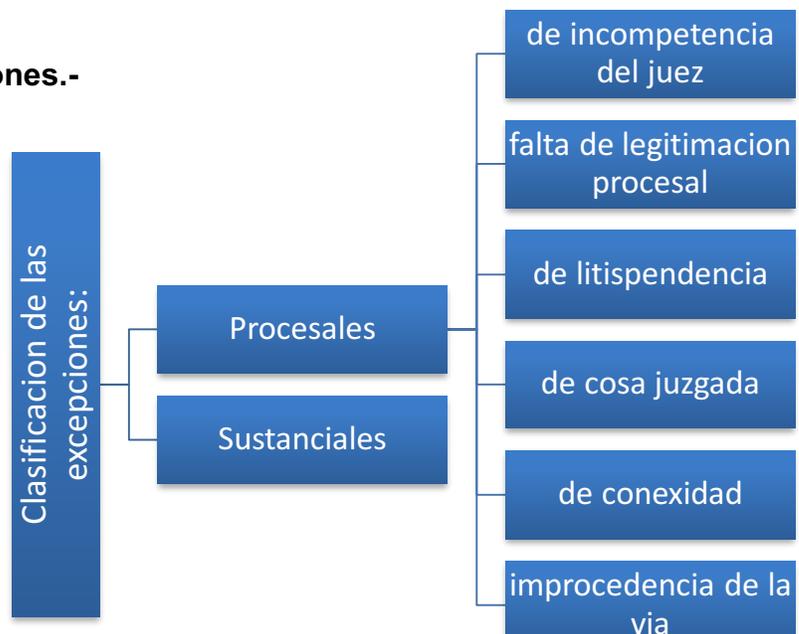
**Excepción.-** Es la situación que el demandado plantea ante el juez por motivo de que la demanda en su contra no sigue el lineamiento de los presupuestos procesales para que dicha controversia no sea del interés del juez.

**Naturaleza jurídica de excepción.-** La *exceptio* se originó en la etapa del proceso por fórmulas del derecho romano como un medio de defensa del demandado. Consistía en una cláusula que el magistrado, a petición del demandado, insertaba en la fórmula para que el juez, si resultaban probadas las circunstancias de hecho alegadas por el demandado, absolviera a éste, aun cuando se consideraba fundada la *intentio* del actor.

**Acción y excepción.-** Podemos hacer una distinción muy clara entre acción y excepción, ya que la acción es la facultad de un ciudadano para que el juez conozca de la controversia y resuelva mediante el proceso jurisdiccional y la excepción es aquella facultad otorgada al que se le exige el cumplimiento de lo que motiva la acción para que el juez no conozca y en su caso desestimar los hechos en los que se funda la acción.

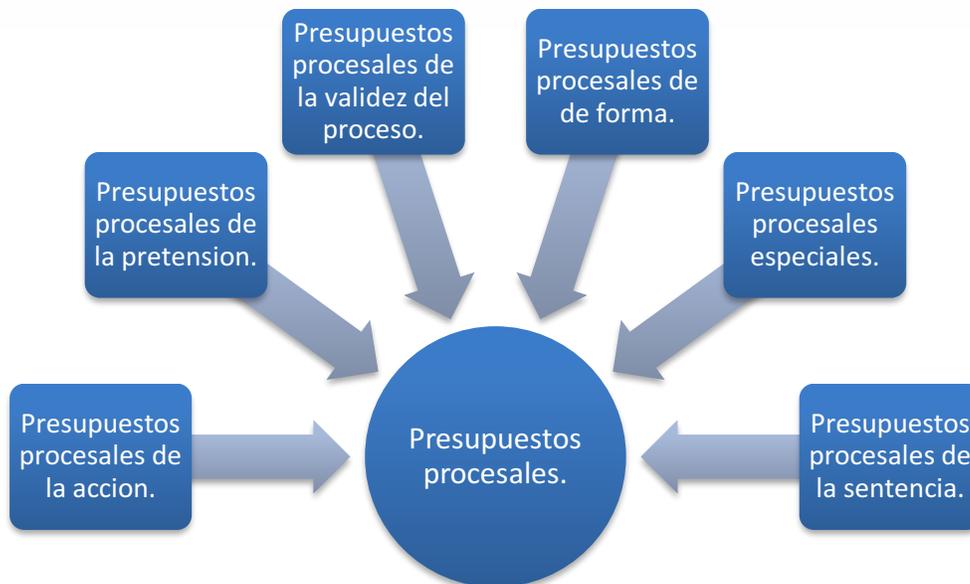
**Clasificación de las excepciones.-**

**Presupuestos Procesales**



**Presupuestos procesales.-** Son aquellos requisitos necesarios para que se pueda constituir una relación jurídica e impuestos por la ley.

## Clasificación de los presupuestos procesales.-



## Análisis de los presupuestos procesales más importantes.-

**De la acción.-** Es aquella a la que se refiera si las partes tienen capacidad para solicitar la acción, así como la competencia del juez que va a conocer.

**De la pretensión.-** Es aquella que concierne a la pretensión, verificar si no ha prescrito y si realmente pertenece a la persona que la reclama.

**De la validez del proceso.-** Es aquella que le preocupa el emplazamiento del demandado, verificar que esto haya sido correctamente.

**De la sentencia.-** Es aquella que busca la máxima justicia en cada caso concreto.

**De forma.-** Que se cumplan todos los requisitos legales de una demanda.

**Excepciones y presupuestos procesales.-** La diferencia entre excepción y presupuestos procesales es que la excepción es aquella oposición por parte del demandado para que la demanda no produzca sus efectos ya que en alguna presupuesto procesal no cumple los requisitos.

**Legitimación procesal.-** Es aquella facultad que tiene una persona para pedir a los órganos jurisdiccionales que tomen parte en un proceso legal para la

exigibilidad de cierta conducta. No todos tienen aquella legitimación como los incapaces o menores de edad.

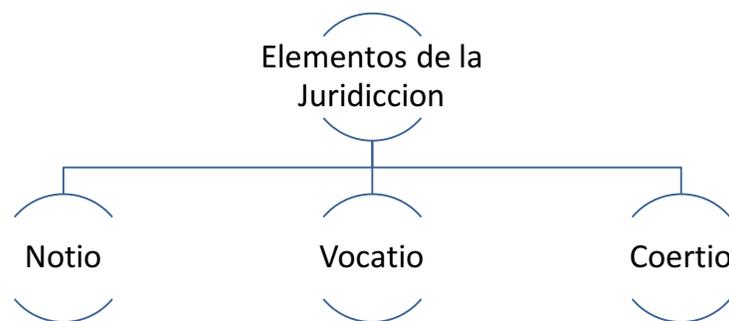
**Examen oficioso de la legitimación.-** Es aquella búsqueda por parte de los órganos jurisdiccionales para aclarar si dicha persona tiene esa facultad para iniciar un proceso.

**Audiencia previa, de conciliación y de excepciones procesales.-** Es aquella reunión entre las partes impuesta legalmente para que las partes intenten resolver el caso antes de iniciar un juicio legal para que las partes se pongan de acuerdo sin intervención del Estado. Esta fase es muy importante ya que se puede llegar a un acuerdo de relevancia y punibilidad legal sin necesidad de que el gobierno intervenga.

## Jurisdicción

**Concepto de jurisdicción.-** Es la potestad que tiene el Estado de aplicar Derecho en un caso concreto, esta potestad es otorgada de la soberanía del Estado.

**Sus elementos:**



**\*Elaborado por AMIJ**

**Deslinde entre jurisdicción y administración.-** En la jurisdicción intervienen tres personas el juzgador y dos partes. Mientras que en la administración los sujetos

se limitan a dos personas, el administrador que solicita y el agente de administración y por lo tanto presuponen la inexistencia de conflicto entre partes.

**Conflictos de atribuciones.-** Es aquella intrusión de otro tipo de órgano jurisdiccional a un proceso que no le corresponde y pretende encontrar al órgano específico que le corresponde.

**Órganos jurisdiccionales independientes del Poder Judicial.-** Son aquellos órganos jurisdiccionales que la ley establezca como soberanos y que por lo tanto les confieran jurisdicción en asuntos específicos.

## **Competencia.**

**Competencia.-** Es el límite en el cual un órgano jurisdiccional tiene autoridad para desempeñar sus funciones.

**Competencia objetiva.-** Es aquel órgano jurisdiccional no importando quien sea el titular sino más bien refiriéndose al que tenga esa facultad (hace ímpetu en la institución más que en la persona)

**Competencia subjetiva.-** Es aquella persona que tiene esa facultad para conocer y llevar a cabo distintos procesos legales (hace ímpetu en la persona)

**Competencia local y competencia federal.-** Dado a la complejidad de los casos que llevan a cabo, se distingue entre competencia local a aquellos que tienen facultad limitada a un territorio y competencia federal a aquellos que puedan conocer acerca de todos los temas sin restricción de territorio.

**Competencia alternativa.-** Es aquella facultad que se otorga a distintos órganos para que puedan conocer de un tema en especial aunque no les corresponda directamente.

## **Secretariado judicial**

**Funcionarios judiciales.-** Es la autoridad pública que sirve en un tribunal de justicia.

## Clases de secretarios judiciales.-



**Requisitos de ingreso.-** Se fijan edades límites para su plena lucidez mental, ausencia de padecimientos en perjuicios de salud, profesionales en derecho, experiencia profesional, buena reputación y deben de estar vinculados con el Estado.

**Funciones específicas.-** Tienen bajo su responsabilidad la impartición de justicia así como la búsqueda de la misma.

**Los auxiliares de la administración de justicia.-** Son aquellas personas que buscan en conjunto con los administradores de justicia la impartición de la misma como serían los actuarios.

## Las partes.

**Concepto de parte en el proceso jurisdiccional.-** Son los sujetos principales de la relación jurídica procesal (demandado, actor)

**Parte formal y Parte material.-** La parte formal son aquellas personas que representan a la otra en los tribunales por lo cual no les afecta la sentencia y la parte material son aquellas personas cuyos derechos constituyen la pretensión litigiosa y a los cuales les afectara la resolución.

**Sujetos de la litis y sujetos del proceso.-** Son aquellos que vienen a constituir una relación jurídica respecto de pretensión en la que concretamente el sujeto activo solicita del pasivo.

**Capacidad para ser parte y capacidad procesal.-** Una persona tiene capacidad para ser parte por el simple hecho de ser persona aunque tener capacidad procesal es esa facultad para estar en aptitud de actuar en juicio. Lo que quiere decir, es que no todos tienen capacidad procesal pero si capacidad para ser parte.

**Litisconsorcio.-** Es la situación en la cual dos o más personas de manera conjunta, ya sean demandado o demandantes, litigan en el mismo sentido porque buscan la misma pretensión

**Pluralidad de partes.-** Es la situación que se da cuando existen más de una persona que actúan en posición de parte.

**Sustitución de partes.-** Es la hipótesis en la cual un sujeto comparece en juicio en nombre propio por un derecho ajeno.

## Representación

**Representación dentro del proceso.-** Existen varias modalidades de representación, por lo que queremos aclarar primero que la representación dentro del proceso siempre velara por el bien de la persona en la cual se actúa por lo que es importante destacar que las personas que actúan en representación son aquellas facultadas para intervenir en juicio.

**Representación voluntaria.-** Situación en la cual una persona faculta a otra para que celebre actos jurídicos en su nombre.

**Representación necesaria.-** Es aquella facultad que se da a otra persona cuando la primera es incapaz para celebrar ciertos actos.

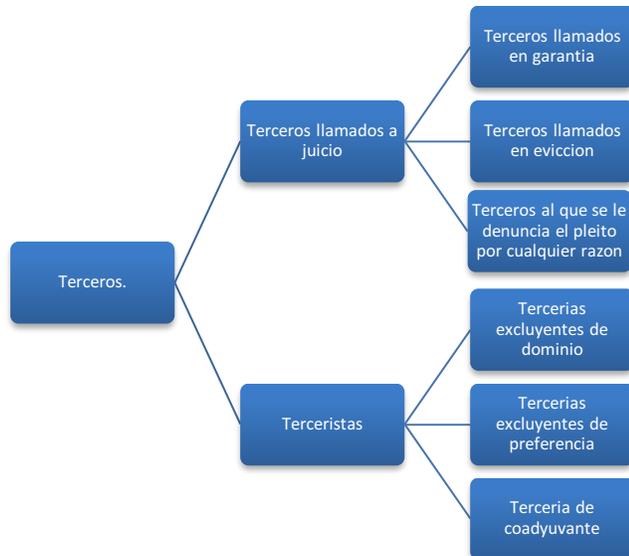
**Representante común.-** Es el encargado de ejercitar las acciones en nombre de varias. Este será necesario cuando existen varias personas en juicio tendrán que designar a alguien que los represente.

**Gestión judicial.-** Es un sustituto del demandado que actúa sin representación en el juicio de una persona que ignora su intervención.

## Los terceros en el proceso

**Concepto de tercero.-** Son aquellas personas ajenas a juicios que nada tienen que ver con la relación jurídico sustancial.

## Clasificación de los terceros.-



**Las tercerías.-** Son aquellas personas legitimadas para involucrarse en el proceso y que el juez acepte su participación.

**El tercero perjudicado.-** Son aquellas personas ajenas al proceso que tienen un relación directa con la cosa en juicio.

**La coadyuvancia en el proceso penal.-** Son aquellos terceristas que no reclaman un derecho propio para que sobre él recaiga una decisión en el proceso.

## Proceso jurisdiccional

**Definición de proceso.-** Son actos mediante el cual se constituye, desarrolla y termina una relación jurídica que se establece entre las partes, el juez y terceros con la finalidad de solucionar la litis.

**Características. Su función.-** La función del proceso es la solución de la litis.

**Los principios procesales.-** Son aquellos criterios que señalan las características especiales del derecho procesal y que por lo tanto orientan para el sano desarrollo del proceso.

**Su manifestación en la Ley Procesal.-** Estos principios pueden ser considerados dentro los principios generales del derecho, en los términos previstos en el párrafo cuarto del artículo 14 constitucional.

**Acumulación Procesal.-** Institución procesal que se presenta cuando hay dos o más pretensiones o personas en un mismo litigio.

**Especies:**

**Acumulación objetiva.-** Cuando hay más de dos pretensiones en un litigio.

**Acumulación objetiva derivada de pretensiones.-** Cuando existen más de dos pretensiones en una misma demanda.